



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Febrero de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
Dña. Leonor Nogales de Basarate  
D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a siete de Febrero de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de Enero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Decreto de Presidencia 12/2014, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura, de D. Clemente Juan Checa González.
- Orden del 28 de Enero de 2014 por la que se crea y regula la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se da cuenta del acta de la sesión celebrada, el día 17 de Octubre de 2014, por la Comisión de Control de la Gestión y Explotación de la Ciudad Deportiva de Mérida y en la que constan los asuntos tratados de interés para el servicio gestionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

#### **B).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 141/2013, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA EULALIA REGAÑA GUILLEN, CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta la sentencia epigrafiada que se desprende del recurso interpuesto, por Dña. María Eulalia Regaña Guillén, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, por la que se denegaba la



solicitud relativa a la prestación de 30.050,61 euros en concepto de indemnización por gran invalidez contenida en el Acuerdo Marco.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

*“ Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación presentado por D. FRANCISCO JAVIER ALVARADO, contra la sentencia 28/13, de 13 de Febrero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida , a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de revocar y revocamos, reconociendo el derecho del recurrente a que el Ayuntamiento le abone la suma de 30.050,61 euros, más los intereses legales desde el 6-2-2012 y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Que se proceda a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido y efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a la Tesorería, la Intervención y el Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).- ESCRITO DE VECINOS DE MÉRIDA, SOLICITANDO LA ASISTENCIA AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL.-**

Se trae a la Mesa el escrito presentado, con fecha tres de febrero del año en curso, por D. Álvaro Rodríguez Gordillo y otros, en representación de diversos vecinos de Mérida, mediante el que solicitan la asistencia al próximo Pleno que celebre la Corporación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Comunicar a los solicitantes que las sesiones plenarias son públicas por imperativo legal, si bien la asistencia efectiva a las mismas está condicionada al aforo del Salón de Sesiones actual. No obstante, la publicidad se asegura con su retransmisión en directo.

### **D).- INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA**



## **VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE MÉRIDA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se da cuenta del informe epigrafiado, mediante el que los técnicos municipales encargados de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la adjudicación de la “Gestión del Servicio Público de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes de Mérida”, exponen, que el plazo máximo para la presentación de la valoración de las ofertas presentadas a dicho concurso, fijado por el Pliego de Condiciones Administrativas, en el Artículo 17, es de un mes. Ahora bien, que es muy amplia y compleja la documentación presentada por las empresas, por lo que dicho plazo resulta totalmente insuficiente.

Por lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo en el sentido de que se amplíe el plazo establecido, para la comunicación a los licitadores de la puntuación obtenida en dicho concurso, hasta el próximo día 28 de los corrientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Fijar como plazo máximo definitivo, para comunicar a los licitadores la puntuación que hayan alcanzado sus ofertas en el concurso que nos ocupa, el día 28 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Dar difusión a este acuerdo a través del Perfil del Contratante, encomendando a la Oficina Municipal de Contrataciones su realización.

## **E).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, PARA LA AYUDA DE MANTENIMIENTO DE LA CUARDERÍA RURAL.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Fernando Molina Alen, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la solicitud de ayuda cursada a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en relación con el convenio suscrito el día uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, entre esta Consejería, el Instituto de Relaciones Agrarias y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida; cuyo objeto es el mantenimiento de la Guardería Rural en el término municipal y, en concreto, del Guarda Rural, D. Domingo Ecija Sánchez. Todo ello dentro del plazo legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

## **F).- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL EN RELACIÓN A COMPETENCIAS SUSCEPTIBLES DE SER ATRIBUIDAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A LOS NUEVOS CONCEJALES DELEGADOS.-**



Por la Sra. Secretaria General Municipal, en relación al tema epigrafiado, se emite el siguiente informe que transcrito literalmente dice:

*“El pasado día 31 de enero de 2014, por la Alcaldía de Mérida se ha procedido a reestructurar algunas Delegaciones Municipales, con atribución de competencias propias del órgano delegante.*

*Sin embargo, existe la posibilidad, con base al art. 127,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), de que la Junta de Gobierno Local delegue ciertas materias que la Ley le atribuye como propias y no al Alcalde.*

*Las competencias que la Junta de Gobierno Local puede delegar a los Concejales que han asumido nuevas competencias por Resolución de la Alcaldía son las siguientes:*

*En materia de Personal:*

- *Aprobación de bases de convocatoria y de selección de puestos de trabajo, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.*
- *El despido del personal laboral.*
- *El régimen disciplinario.*
- *Las demás decisiones en materia de personal que no esté atribuidas a otro órgano.*

*En materia de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras:*

- *La potestad sancionadora.*
- *La concesión de autorizaciones relacionadas con estos servicios, salvo que esté atribuidas a otro órgano previamente.”*

A su vista, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye el art. 127, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Delegar en D. Fernando Molina Alen, Concejales de Personal, las siguientes competencias:

- *Aprobación de bases de convocatoria y de selección de puestos de trabajo, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.*
- *El despido del personal laboral.*
- *El régimen disciplinario.*
- *Las demás decisiones en materia de personal que no esté atribuidas a otro órgano.*

**Segundo.-** Delegar en D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, Delegado de Limpieza Viaria, la potestad sancionadora y concesión de autorizaciones en materia de Limpieza Viaria



y Recogida de Basuras.

**Tercero.-** Las anteriores delegaciones implican la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del ROF.

**Cuarto.** Las delegaciones requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, que se consignará en la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Los Concejales Delegados están obligados a informar a esta Junta de Gobierno Local a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia que afecten a las materias objeto de ambas delegaciones.

**Sexto.** Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, ordenando la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**